

VISTOS

1.- La carta ingresada en oficina de partes bajo providencia n° 6061 de fecha 23 de julio de 2025, del Presidente del Comité de Seguridad y Adelanto Condominio Belo Horizonte, Sr. Javier Antonio Inzulza Reyes, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para las instalaciones de 02 postes de Cámaras de Tele vigilancia

3.- El Ordinario n° 325 de fecha 28 de agosto 2018, de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica de la instalación de postes en bienes nacionales de uso público, a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad contractual de la municipalidad.

4.- Las facultades contenidas en la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2025, del Departamento de Ingeniería, Estudios e Inspección de la Dirección de Tránsito, indica que:

"se informa que se autoriza la ocupación de Bien Nacional de Uso Público (BNUP) para la instalación de postes en el exterior del Condominio Belo Horizonte, ubicado en Camino Botrollhue N°1504, sector poniente de Temuco, conforme a lo indicado en el plan elaborado junto al Departamento de Seguridad Pública.

Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

No bloquear el tránsito peatonal, accesos a garajes particulares, radios de giro vehicular ni obstruir la visibilidad de señales de tránsito.

Evitar cualquier daño a la infraestructura pública, especialmente a las redes de gas, alcantarillado y agua potable.

Los postes y equipos asociados no deben entrar en contacto con cableado eléctrico, de alumbrado público ni de prestadores de servicios telefónicos o de televisión por cable.

Contar con las autorizaciones correspondientes de los organismos públicos y privados involucrados, previo a cualquier intervención en el terreno.

Ejecutar las obras con especial cuidado, tomando todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes o daños a terceros.

Agradeciendo su compromiso con la mejora del entorno comunitario, quedamos atentos a cualquier coordinación adicional que se requiera."

2.- Vía correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2025, el Departamento de Áreas Verdes y Ornato Comunal de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, indica que:

"Informo que unidad técnica, luego de realizar revisión de la solicitud de la COMITE DE SEGURIDAD Y ADELANTO BELO HORIZONTE, autoriza la instalación de postes de cámaras de tele protección en los siguientes puntos:

Exterior Condominio Área Verde."

3.- Que, mediante correo electrónico de 07 de agosto de 2025, el Departamento de Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público de la Dirección de Operaciones, indica que:

"Revisados el punto de instalación del proyecto se comenta que en el sector existe red de alumbrado público subterráneo, por lo que se deben tomar los resguardos necesarios para no intervenir las redes.

Se cuenta con factibilidad técnica para continuar con las respectivas autorizaciones. Se debe tener en consideración en la construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como mínimo Los Pliegos Técnicos RIC y RPTD)."

4.- Que, el proyecto técnico cumple con la factibilidad para ejecutar este tipo de proyecto en el sector, según lo señalado por profesionales de Seguridad Pública.

DECRETO

1.- Autorízase el uso de Bien Nacional de Uso Público, al Comité de Seguridad y Adelanto Condominio Belo Horizonte de la comuna de Temuco, representado por su presidente Sr. Javier Antonio Inzulza Reyes, RUT: [REDACTED] para la instalación de 02 postes de cámaras de Televigilancia, ubicados en el siguiente punto:

a) Exterior del Condominio Belo Horizonte

2.- La postacion que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como los Pliegos Técnicos RIC y RPTD) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.

3.- El uso de los postes será exclusivo para instalación de dichas cámaras de seguridad, y su mantención será de cargo del Comité de Seguridad y Adelanto Condominio Belo Horizonte, representada por su presidente Sr. Javier Antonio Inzunza Reyes.

4.- Este permiso otorgado es de carácter precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto

5.- La Dirección de Seguridad Publica, hará entrega del presente decreto al Sr. Javier Antonio Inzunza, Reyes, RUT: [REDACTED] Presidente del Comité de Seguridad y Adelanto Condominio Belo Horizonte, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Publica, el inicio de funcionamiento de dicho sistema de cámaras, indicando la persona responsable de almacenamiento y uso de imágenes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/MAE/RGL/RVC/ppz

Distribución:

- Sr. Javier Antonio Inzulza Reyes
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

